

Viernes, 23 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Proceso de selección para la contratación de un Peón de Servicios Múltiples como personal laboral temporal con cargo a la subvención de EELL 2025 de la Excma. Diputación de Cáceres

Bases para la contratación de un peón servicios múltiples que han de regir las Normas reguladoras Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.

Es objeto de la presente convocatoria es, entre las personas que reúnan los requisitos exigidos, la selección y contratación laboral temporal, con cargo a la subvención indicado anteriormente.

Se adjunta en ANEXO dichas Bases.

Madroñera, 21 de mayo de 2025
María José González Collado
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

Bases para la contratación de un peón servicios múltiples que han de regir las Normas reguladoras Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria es, entre las personas que reúnan los requisitos exigidos, la selección y contratación laboral temporal, con cargo a la subvención indicado anteriormente de:

Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	JORNADA	TIEMPO DE CONTRATACIÓN
1	PEON SERVICIOS MULTIPLES	80,00 %	SEIS MESES

SEGUNDO.- Requisitos De acuerdo con el párrafo anterior:

UNO.- Las personas cuya contratación es objeto de este programa deberán estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres y a la fecha de contratación.

DOS.- Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en la legislación para el acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Titulo de Certificado de Escolaridad o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. La acreditación de la equivalencia incumbirá siempre al aspirante.

Todos los requisitos enumerados en esta base se deberán poseer a la fecha a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres y a la fecha de contratación. El requisito de estar desempleado a la fecha de contratación será comprobado por el Ayuntamiento de Madroñera. No podrán ser seleccionados trabajadores que hubiesen sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Madroñera, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un periodo de 30 meses. Corresponderá al Ayuntamiento de Madroñera comprobar esta circunstancia.



Cód. Verificación: 6116B0D454E646476A75AD90D1E
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

TERCERO.- Proceso de preselección y selección La forma de preselección y selección de las personas trabajadoras se efectuará en los términos siguientes:

UNO.- El Ayuntamiento de Madroñera publicará en el BOP de Cáceres las bases que rigen el proceso de selección, donde una vez publicada se contará con **un plazo de cinco días hábiles** para que las personas que reúnan los requisitos puedan presentar sus solicitudes.

DOS.- Una vez realizada la comprobación de documentación, se publicará la lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madroñera, concediendo un **plazo de dos días hábiles completos**, a partir del siguiente a su publicación, para la presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará en ambas entidades el listado definitivo de personas admitidas.

TRES.- Las personas que cumplan los requisitos deberán presentar una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, en el plazo máximo de **dos días hábiles**, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOP de Cáceres, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado del SEXPE como demandante de empleo y tiempo de antigüedad de demanda.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Titulación académica exigida en la convocatoria.
- Titulación académica reglada (distinta a la de la convocatoria)
- Cursos relacionados con el puesto.
- Vida laboral actualizada.

CINCO.- Los demandantes, que cumplan los requisitos de la convocatoria y acrediten correctamente la documentación serán valorados los cursos específicos relacionados con el puesto de trabajo. Que serán valorados:

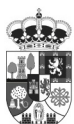
CRITERIOS GENERALES

- Por haber realizado **cursos** de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto de trabajo, se valorará 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos. **En este apartado no se valorarán las certificaciones de asignaturas o cursos que formen parte de una titulación académica reglada.** Máximo 2,00 puntos.
- Tiempo como demandante de empleo: 0,25 puntos por cada mes ininterrumpido hasta un máximo de 2,00 puntos.
- Estar en posesión de la TPC en vigor: 2,00 puntos.

CRITERIOS ESPECIFICOS

- Se realizará una entrevista de trabajo con una duración máxima de 15 min. Puntuación máxima 10 puntos. Donde se valorará:
 - o Cumplimiento de requisitos.
 - o Conocimientos y habilidades.
 - o Actitud y motivación.

Cód. Verificación: 611E9D0A5E4E6467EAD9D01E
Verificación: https://madroñera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

o Experiencia previa.

La entrevista tendrá carácter eliminatorio, sólo pasarán a la valoración de criterios generales los aspirantes que hayan superado con un mínimo de 5,00 puntos en la entrevista realizada.

CUARTO.- Se constituirá una bolsa de empleo con una duración de hasta el 31 de diciembre de 2025 con las personas seleccionadas que cumplan con los requisitos de la convocatoria y acrediten correctamente la documentación. De producirse algún empate prevalecerá la persona que mayor sea su puntuación en el examen, de persistirse en empate será la persona que tenga mayor puntuación en el examen y en entrevista.

Cuando el ayuntamiento necesita cubrir un puesto temporal, se realiza un **llamamiento** a los candidatos en el orden de relación establecido en la bolsa. Si un candidato acepta la oferta, se procede a su contratación por el periodo necesario. Si el candidato rechaza la oferta o no responde al llamamiento, se contacta al siguiente en la lista.

Los candidatos incluidos en la bolsa tienen el **derecho** a ser informados de las vacantes y a ser contratados si aceptan la oferta. Sin embargo, también tienen el **deber** de responder a los llamamientos dentro del plazo establecido. El rechazo a una oferta sin justificación o la falta de respuesta conllevará a la pérdida de posición en la lista y la exclusión de la bolsa.

QUINTO. — Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección será el encargado de realizar la selección, de acuerdo con el principio de igualdad y no discriminación. Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Uno/a.
- Vocales: Tres.
- Secretario: Uno/a.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores sindicales sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada organización sindical que ostente representación en el Ayuntamiento de Madroñera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por las irregularidades.

Cód. Verificación: 6116B0D45E546476A75A0D9001E
Verificación: https://madroñera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, notificándola a la Alcaldía.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y conforme establece el artículo 24 del referido texto legal.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria, pudiendo interpretarlas e integrarlas en aquellas cuestiones que surjan a lo largo del proceso de selección. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de Madroñera, Plaza Ramón y Cajal, 1.

SEXTO.- Relación de seleccionados y formalización del contrato

Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Madroñera, la relación provisional de aspirantes seleccionados.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de **dos días hábiles** ante el Tribunal y éste publicará, resueltas las reclamaciones, la relación definitiva de seleccionados en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal con la propuesta del aspirante para su contratación.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Madroñera la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social.

La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se le fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato. Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes. Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas que se produjesen durante la duración del programa.

SEPTIMO.- Incidencias

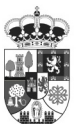
Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, atendiendo a lo establecido en el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria de la subvención EELL 2025 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 y al resto de la legislación aplicable que corresponda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 611E9D0A5E54647675AD9D0E
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Viernes, 23 de mayo de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

1 PEON SERVICIOS MULTIPLES

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:
TELEFONO:	DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE

Que habiendo las bases publicadas en el BOP de Cáceres en virtud de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Madroñera para la contratación de 1 plaza de Peón servicios múltiples, de acuerdo Normas reguladoras Plan de Empleo para Entidades Locales 2025 para la concesión de Ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

Acompaña la siguiente documentación:

- DNI o pasaporte.
- Certificado del SEXPE como demandante de empleo y tiempo de antigüedad de demanda.
- Titulación académica exigida en convocatoria.
- Cursos relacionados con el puesto de trabajo.
- TPC.
- Vida laboral.

Asimismo, declaro responsablemente:

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En Madroñera, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

Cód. Verificación: 6116B0C45E54647675ADP001E
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0097

Viernes, 23 de mayo de 2025

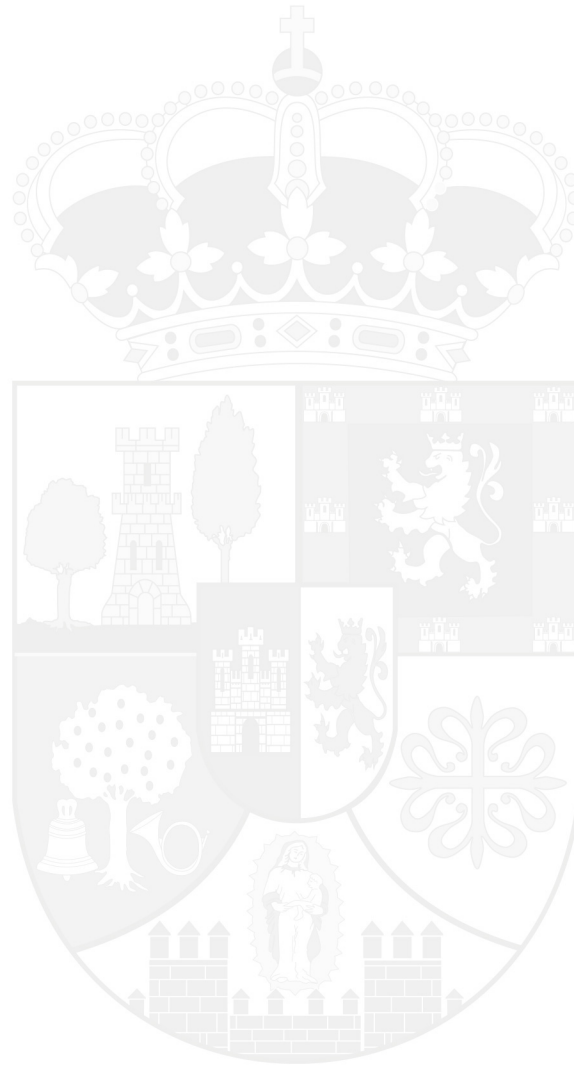


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal N° 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

SRA. ALCADESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA



Cód. Verificación: 6116B0A5E5E461X7EADP00JE
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 12059

CVE: BOP-2025-2557
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>